INSTRUCCIONES PARA LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y PRÁCTICAS DE ALUMNADO EN LOS CENTROS DE SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

En aplicación de la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) (BOJA, núm. 39, de 19 de junio de 2020), se establecen las siguientes instrucciones para la reanudación de la actividad práctica presencial en los centros del SSPA

El objetivo de estas medidas es proteger al alumnado, al personal sanitario y a los pacientes, además de contribuir al control de la pandemia.

1. Los estudiantes realizarán un cuestionario de salud antes de la incorporación a las prácticas.
   - Si se detecta posibilidad de contacto o infección se aplicarán los protocolos establecidos para la población hasta normalizarse su situación y pasar a "bajo riesgo de infección"
   - Si el estudiante padece alguna situación de las consideradas de enfermedad de riesgo se valorará por parte del centro docente/Universidad las alternativas/lugares de realización de prácticas
   - Si el estudiante no presenta patología de riesgo ni situación de sospecha de contacto o riesgo de infección podrán iniciar el proceso de incorporación al centro.
2. Antes del inicio de las prácticas la Institución Sanitaria se encargará de aportar la siguiente documentación a los estudiantes:
   - Información de acogida de personal de nueva incorporación.
   - Normas generales de cuidados y seguridad.
   - Información actualizada sobre la infección por Covid.
   - Documento de conformidad de conocimiento de riesgos y deberes con respecto a la realización de prácticas en centros sanitarios en situación de pandemia, que deberá firmar el estudiante
3. Aquellos estudiantes cuyo cuestionario de salud les ratifique como aptos para la incorporación, se harán una prueba analítica sobre la inmunidad frente al COVID-19 realizada en las 24-48 horas previas, debiendo aportar al inicio de las prácticas el resultado negativo de infección actual. Inicialmente, hasta poder gestionar este recurso de forma más sistematizada y masiva, los centros sanitarios asumirán la realización de un test rápido, según les permita los recursos de que disponen.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 32

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPCL27VW9AJFDHYNSA6TDD8BL8V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA	FECHA	10/09/2020
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
ID. FIRMA	VH5DPCL27VW9AJFDHYNSA6TDD8BL8V	PÁGINA	1/2

4. El inicio de las prácticas queda supeditado a la posibilidad de realización de esta prueba y a la capacidad de la institución Sanitaria, por lo que será ésta la que determinará el ritmo de incorporación de los estudiantes, que podrá ser de forma escalonada.
5. Tal y como queda establecido en la Orden mencionada, no se realizarán prácticas en los circuitos identificados como COVID-19 por los centros sanitarios del SSPA, quedando éstos EXCLUIDOS de los itinerarios de formación práctica presencial.
6. Se revisará y disminuirá al máximo la movilidad y rotación en el centro de los estudiantes durante el periodo de prácticas.
7. Serán de aplicación para los estudiantes todas las normas de seguridad establecidas para los propios profesionales sanitarios, que le serán aportadas por escrito y/o explicadas.
8. La Institución Sanitaria suministrarán las mascarillas y material necesario para la protección de los estudiantes. En el supuesto que se dé alguna situación de dificultad de abastecimiento, los centros docentes gestionarán sus recursos para facilitar la continuación de las prácticas con los medios necesarios.
9. El vestuario del estudiante deberá cumplir con las normas de limpieza e higiene, debiendo ser usado exclusivamente en las áreas de prácticas y cambiado diariamente, adaptándose a lo que institución requiera.
10. Durante las prácticas:
    a. Si el estudiante presenta malestar, fiebre o cualquier sintomatología, NO ACUDIRÁ A LA PRÁCTICA, comunicándolo a sus tutores
    b. Si se constata que el estudiante ha sido estrecho con un positivo en COVID-19, lo comunicará a sus tutores y NO ACUDIRÁ A PRÁCTICAS, hasta superar los periodos preventivos y aportar una prueba negativa como al inicio de las prácticas.
    c. Durante el periodo de prácticas se solicitará la actitud responsable y consecuente del estudiante, minimizando su actividad social y en su tiempo libre, como medida de control, compromiso y rigor con los ciudadanos y con las Instituciones Sanitarias que permiten el desarrollo de las prácticas.
11. Durante el periodo de prácticas se le requerirá al alumnado todas las pruebas serológicas necesarias según la pauta o pautas establecidas por las Instituciones Sanitarias.

La aplicación de estas instrucciones deberá ser adaptada en base al escenario epidemiológico en curso y a la disponibilidad de la Institución Sanitaria, y podrán ser modificadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPCL27VW9AJFDHYNSA6TDD8BL8V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA	FECHA	10/09/2020
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
ID. FIRMA	VH5DPCL27VW9AJFDHYNSA6TDD8BL8V	PÁGINA	2/2